
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 1 de 44

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa).
Nombre de funcionario que diligencia el estudio	JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Dependencia Solicitante	DIRECCION DE PLANEACIÓN
Tipo de Contrato.	INTERVENTORIA

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.</p> <p>Mediante Acuerdo Municipal 0007 de 16 de junio de 2020, se adopta e Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023, el cual "en su Programa 1: "Acceso de la Población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", orienta a promover esquemas que proporcionen soluciones definitivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales del municipio. Dentro del Sub programa 2 "Ibagué Vibra con saneamiento Básico en la ciudad ", se deben formular soluciones integrales para la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, generando un impacto directo sobre la malla vial y fuentes hídricas en la ciudad.</p> <p>Así mismo, dentro de las metas de optimización, rehabilitación y reposición de redes de alcantarillado, se encuentra la reposición de 10.000 ml de redes de alcantarillado, de lo cual se encuentran como responsables, el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL en la reposición de las redes de alcantarillado, y a la Secretaría de Infraestructura en su pavimentación con el fin de optimizar la malla vial de Ibagué.</p> <p>Con base en la disponibilidad del presupuesto de inversión que se tiene actualmente articulado y armonizado con los compromisos del Plan De Obras De Inversión Regulado POIR, para este periodo debe cumplirse con la ejecución presupuestal del tercer y cuarto año, y con las prioritizaciones en inversión que tiene la empresa de acuerdo a diferentes aspectos de la prestación del servicio, razón por la cual se han seleccionado 7 bloques que integran la ejecución de obras de reposición de redes de conducción de acueducto y alcantarillado y que se discriminan por Distritos</p>

	<p>hidráulicos, con el fin de hacer más ágil y plural el proceso de contratación.</p> <p>Con base a estas razones expuestas, con fecha 08 de Febrero del 2021 se publicaron las invitaciones publicas Nos. 017 de 2021, 018 de 2021, 019 de 2021, 020 de 2021 y 021 de 2021, e igualmente, con fecha del 15 de Febrero de 2021, se publicaron las invitaciones publicas simplificadas Nos. 029 de 2021 y 030 de 2021, para la contratación de la REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULCOS No. 1-2-3-4-5-5A-6-7-8-9-10 UBICADOS DENTROS DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, cuya complejidad requiere de medidas que aseguren su correcta ejecución y cumplimiento dentro de los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas dentro del proceso; de no ser así, se pueden presentar incumplimientos en la ejecución del total de actividades relacionadas en el acto contractual, el inadecuado aprovechamiento del tiempo para realizar las funciones, anomalías en la contratación del personal que ejecuta las tareas y los bienes que las amparan y desconocimiento por parte de la Supervisión del proceso sobre las inconsistencias que se puedan presentar durante la ejecución de la obra.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL encuentra la necesidad de llevar a cabo el proceso para “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILALLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”, con el cual se pretende realizar la interventoría a los procesos mencionados anteriormente, por un valor de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.038.941.400,00).</p> <p>Lo anterior, ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos dentro de las políticas de la Administración IBAGUE CIUDAD QUE VIBRA.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	<p>“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILALLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”</p>
Condiciones de la Contratación	
Características	<p>EL INTERVENTOR DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE CAPACIDAD OPERATIVA</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 3 de 45

del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	MÍNIMA: <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) director de interventoría. - Cuatro (4) Residentes de interventoría - Un (1) asesor ambiental - Un (1) asesor hidráulico - Un (1) Profesional SISOMA. - Dos (2) Topógrafos con sus respectivas comisiones y equipos necesarios. - Personal suficiente y capacitado para la ejecución del objeto del contrato. - Disponibilidad y equipos necesarios para la ejecución. <p>Requisitos:</p> <p>a) Un (1) director de interventoría: Estará de forma permanente pendiente de la adecuada ejecución del contrato, y será quien tenga el manejo sobre el personal que conforma los diferentes frentes de trabajo. Debe poseer tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como Ingeniero Civil con una experiencia mínima de Diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta. Ingeniero civil y/ o sanitario.</p> <p>Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos de experiencia específica: Director de interventoría en la ejecución de máximo tres (3) proyectos de interventoría con entidades públicas o privadas, en Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 70% del PO. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante.</p> <p>b) Cuatro (4) residentes de interventoría: Realizarán el acompañamiento permanente a las instrucciones del director y velarán por el cumplimiento adecuado de las obras, deben poseer tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como ingeniero civil con una experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Profesional en Ingeniería civil, y/o sanitaria.</p> <p>Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos de experiencia: Residente de interventoría en la ejecución de máximo cinco (5) proyectos de Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 50% del PO con entidades públicas o privadas. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la consultoría.</p>
---	---



c) Un (1) Profesional SISOMA: Deben poseer tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como Profesional en salud ocupacional y/o ingeniero civil y/o ingeniero de vías y transporte y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial. Con Especialización en higiene y salud ocupacional y/o especialista en higiene, seguridad y salud en trabajo y/o especialista en higiene y seguridad industrial y/o especialista en Higiene ocupacional y ambiental y/o especialista en salud ocupacional y/o especialista en seguridad en el trabajo y/o Gerencia en Salud Ocupacional y/o Gerencia en Riesgos, seguridad y salud en el trabajo con Licencia vigente en salud Ocupacional con una experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. En caso de ser profesional en el área de la Ingeniería, debe contar con Especialización y/o maestría en Salud o Seguridad Ocupacional o en el Trabajo.

Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos de experiencia: Residente o profesional o asesor SISOMA en la ejecución de máximo tres (3) proyectos como Asesor SISOMA de Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 50% del PO, con entidades públicas o privadas. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la consultoría.

d) Un (1) Asesor ambiental: Deben poseer tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como Profesional en Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con especialización y/o maestría y/o Doctorado en gestión Ambiental y Evaluación del Impacto ambiental y/o Saneamiento y Desarrollo Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y/o Recursos Hidráulicos y medio ambiente y/o Gerencia Ambiental y/o ciencias ambientales con una experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. En caso de ser profesional en el área de la Ingeniería.

Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos de experiencia: La ejecución de máximo tres (3) proyectos como asesor y/o especialista ambiental de Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 50% del PO, con entidades públicas o privadas. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la consultoría.

e) Un (1) Asesor Hidráulico: Deben poseer tarjeta profesional con su respectivo

certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como Profesional en Ingeniería Civil especialista en Aguas, Recursos hídricos, hidráulica, hidrología o afines, con una experiencia mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos de experiencia: La ejecución de máximo tres (3) proyectos como Asesor Hidráulico de Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 50% del PO, con entidades públicas o privadas. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la consultoría.

- f) Dos (2) Topógrafos: Realizarán el acompañamiento permanente a las instrucciones del director y velarán por el cumplimiento adecuado de las obras, deben poseer tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como Topógrafo y/o Ingeniero Topográfico y/o tecnólogo en topografía con una experiencia mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.


Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos de experiencia: Máximo de tres (3) proyectos Como Topógrafo o Inspector de Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 50% del PO. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la consultoría.

Se aclara que, en todo caso, si el contratista requiere otro tipo de profesional dentro de la ejecución de la interventoría, estos serán asumidos por el contratista sin que implique un costo adicional para el IBAL, pues es para la culminación exitosa y a tiempo del objeto contractual.

El contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir.

En la ejecución del contrato es obligatoria la permanencia del director de interventoría exigido en el proceso, que deberá cumplir con el perfil indicado en el ítem documentos de contenidos técnicos. El director vigilará permanentemente la ejecución de la obra.

Así mismo es obligatorio la contratación de un profesional en salud ocupacional que valide las actividades realizadas por el contratista para cumplir con todas las normas del sistema de seguridad industrial y del sistema general de seguridad y salud en el

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 6 de 44

	trabajo que le apliquen.
Plazo de ejecución del Contrato	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO. El plazo de ejecución se contará a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del contrato contempla el término de ejecución del contrato de obra y suscribir acta final o resolver asuntos administrativos. En todo caso el acta final debe ser suscrita dentro del plazo de ejecución del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Perímetro Hidrosanitario de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITOS 1-2-3-4-5-5A-6-7-8-9-10.
Obligaciones del Contratista	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.



9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato y el profesional de salud ocupacional.
12. Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontrataciones de la misma, mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo y reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
13. Cumplir con las normas del Sistema Integrado de Gestión, para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias que realice.
14. Debe cumplir con los requerimientos de la Guía de Manejo Ambiental y el Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas del IBAL, los cuales hacen parte del Contrato que se suscribe, encontrándose a disposición del contratista en la página web del IBAL S. A E.S.P OFICIAL. Así mismo deberá cumplir con los demás lineamientos que la ley exija en esta materia.
15. Implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, durante la ejecución del contrato, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.



OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILALLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**

2) El interventor realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, y deberá realizar todas las actividades que le correspondan para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad, ambiental, laboral y oportunidades ofrecidas por el contratista.

3) El interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

4) Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato

5) El interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio al IBAL, derivados de la ejecución del contrato principal, en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011, ley 734 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

6) Evaluar la información suministrada por la entidad contratante y realizar las acciones para cumplir con los objetos propuestos en cada Contrato (replanteo, acompañamiento técnico administrativo, financiero, jurídico contable y ambiental seguimiento de las obras que incluye pre actas, actas parciales, actas finales, actas de liquidación, seguimiento de programación, control de obras, modelación de procesos y proyectos, entrega de planos records, etc.) y contratación (acompañamiento en la absolución de consultas de este orden técnico, en procesos contractuales y de liquidación, así como rendir los informes pertinentes en caso de incumplimiento parcial o total).

7) El interventor desarrollará las siguientes Actividades técnicas: a.- Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato, b.- Abrir y

llevar una "bitácora de la actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y/o reprogramación y todos los ensayos requeridos que garanticen la calidad de la obra, c.- Verificar la permanencia en la obra del director y los (4) residentes de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia en la bitácora, d.- Analizar y poner en práctica todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes, e.- Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones, f.- Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría, g.- Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra en los ámbitos técnico, jurídico o legal y financiero, h.- Mantener, bajo su custodia las especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico y filmico, registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de la obra. i.- Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso, j.- Aprobar los sitios de depósito y disposición final de los materiales para las obras a ejecutar, k.- Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités programados y solicitados, así como en los informes mensuales, l.- Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista de obra, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, de conformidad con las normas del Sistema Integrado de Gestión (Formatos de Calidad debidamente diligenciados), dejando constancia de ello en la bitácora, m.- Presentar los balances necesarios al supervisor del contrato cuando este los requiera, en los que se establezcan las cantidades medidas y verificadas, con porcentajes de avance y gráficos demostrativos, n.- Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos, o.- Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas, p.- Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstos sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de las mismas, q.- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad en salud y en el trabajo, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones

de la construcción de las obras, dejando constancia de ello en la bitácora, r.- Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría, s.- Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes, t.- Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones que correspondan en la bitácora, u.- Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. Igualmente informar al ordenador del gasto toda irregularidad o incumplimiento presentado en el contrato principal, v.- Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría, w.- Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato, x.- Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes, y.- Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentado, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente, z.- Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado, aa.- Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas, ab.- Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de su personal, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato, ac.- Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas y empleados, y que en las planillas se encuentre el personal bajo su cargo y sea incluido todo el personal que se encuentra en la obra al día por todo concepto de sueldos, prestaciones sociales, elementos de protección personal entre otros, ad.- Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma, ae.- Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informes, etc. con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, af.- Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final que deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en

todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ag.- El interventor como representante del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ante el contratista, elaborará el acta de recibo final de la obra, ah.- Inspección Final de las Obras. El Interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, y demás aspectos relevantes. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de las obras, ai.- Las demás actividades que le correspondan conforme a las facultades constitucionales y legales que regula la labor del interventor.

8) El interventor desarrollará las siguientes Actividades Administrativas: a.- Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución, b.- Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos, c.- Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programada versus actividades ejecutadas, d.- El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor, e.- Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de la misma, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto, f.- Elaborar y actualizar periódicamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros: a) Fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) Ubicación; d) Trabajo realizado y cuantía; e) Calidad del trabajo realizado; f) Calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) Equipo utilizado y su estado; h) Tiempo de ejecución de los trabajos; i) Verificación de la programación de obra; i) Personal utilizado; j) Novedades acaecidas con el personal; k) Inquietudes y observaciones del contratista; l) Respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; m) Los demás aspectos que se considere pertinente relacionar. n) Tramitar con el contratista los pagos pactados producto de las actas parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales.

certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica, así como los demás tramites que corresponden a la forma de pago pactada en el contrato principal, g.- Verificar el cumplimiento del perfil y experiencia de personal que ejecuta la obra, h.- Las demás actividades que le correspondan conforme a la ley.

9. El interventor desarrollará las siguientes Actividades financieras y contables: a.- El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra, respetando la forma de pago y demás condiciones presupuestales pactadas en el contrato, o modificaciones del mismo que haya lugar, b.- El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por éste último. c.- Verificar que la ejecución financiera del contrato, se ajuste a lo establecido en los parámetros contractuales, respecto de las autorizaciones, aprobaciones y demás refrendaciones que deben emitir la interventoría se deben revisar por su parte, las ordenes, facturas, pagos, y demás soportes requeridos en el marco del contrato objeto de interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente, en el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta y el contrato, d.- Verificar el mantenimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, e.- Las demás actividades financieras y contables que le correspondan conforme a las facultades legales.


10. El interventor desarrollará las siguientes Actividades legales: a.- Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas por el Supervisor del contrato. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos, b.- Controlar la vigencia de las garantías, c.- Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente, d.- Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientes que sean aplicables, e.- Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar, f.- Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato, g.- Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones, h.- Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato y liquidar el mismo, i.- Gestionar ante el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa su autorización y verificación, el personal a reemplazar por el contratista de obra cuando esté plenamente justificado, mediante comunicación escrita que el perfil de dicho personal es equivalente o de mejor categoría al requerido por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que ocurra tal circunstancia, con el propósito de que el IBAL S.A.

E.S.P. OFICIAL adelante la evaluación técnica de dicha persona conforme los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones de la Licitación de obra, j.- Se le aclara al CONTRATISTA INTERVENTOR que cualquier acto u orden que imparta y pueda llegar a comprometer económicamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no tendrá validez si no se ha surtido el trámite interno legal pertinente ante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, k.- Advertir al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre situaciones que pueden generar riesgos legales derivados de la inadecuada ejecución del objeto contractual del contrato de principal, l.- Mantener permanente seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato y en caso de identificar hallazgos o incumplimientos, evaluar las consecuencias jurídicas de los mismos y adelantar las actuaciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, m.- Identificar y recomendar las alternativas jurídicas que resulten aplicables, en el marco de la Ley en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, n.- Informar por escrito cualquier situación de incumplimiento que no permita la ejecución del contrato o incluso pueda conllevar hasta su terminación, graduar el grado de incumplimiento y adelantar los procedimientos que indica el manual de contratación, conforme a la normatividad vigente, para los procedimientos de multas, clausula pecuniaria, o declaratoria de incumplimiento entre otros, o.- Requerir por escrito al contratista, para que realice los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones que resulten procedentes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas, p.- Conceptuar sobre la pertinencia jurídica de introducir modificaciones al Contrato, q.- Presentar al Ordenador del Gasto, con copia al garante, los informes que resulten necesarios sobre eventuales incumplimientos del contratista y sobre la omisión en la respuesta a los requerimientos hechos por la interventoría, a fin de que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL adopte determinaciones a que haya lugar, r.- Allegar pruebas de toda actuación realizada por el interventor, s.- Las demás actividades que le correspondan conforme a la ley.

11. El interventor desarrollara las siguientes Actividades ambientales: a.- Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto, b.- Hacer cumplir al contratista de obra y cumplir en lo que le aplique la guía de manejo ambiental para obras que posee el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, c.- Las demás actividades ambientales que le correspondan conforme a la ley aplicable.

12.- Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.

13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar


	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 14 de 44

	<p>mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, el contratista deberá presentar el respectivo certificado que acredite tal calidad. El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad.</p> <p>Una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, el contratista debe indicar el personal que desarrollará las actividades del contrato (además de los perfiles aprobados en el proceso evaluativo, debe informar el personal que desarrollará las funciones de cadenero y auxiliar administrativa conforme a las exigencias del contrato.</p> <p>14. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el manual de interventoría del IBAL y a cumplir de igual forma con las disposiciones que en materia de supervisión e interventoría establece la Ley 1474 de 2011, "Estatuto Anticorrupción", aceptando que conoce las mismas y se compromete a hacerla cumplir de conformidad con la Ley.</p> <p>15. Asumir todos los gastos administrativos y de operación que le corresponda, para cumplir con el objeto del contrato. Igualmente debe Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.</p> <p>16.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa.</p> <p>17.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado Gestión de la empresa.</p> <p>18.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>19.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su</p>
--	---

	<p>respectiva aprobación.</p> <p>20.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.</p> <p>21.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.</p> <p>22.- Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir.</p> <p>23.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Entregar las zonas de trabajo que corresponden al contratista (incluir si aplica) 3.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y la interventoría, para exigir a la interventoría la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 4.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías

	<p>que hubiese lugar.</p> <p>7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>9. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>10.- Efectuará inspecciones periódicas con el fin de verificar que las instrucciones de seguridad industrial y salud ocupacional se cumplan, pudiendo suspender las labores, si considera que no se están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista, éste no tendrá derecho a reclamos por pérdidas de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera.</p> <p>11. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>		
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	
Capítulo III: Descripción Jurídica			
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la cuantía y objeto contractual, se procederá a adelantar un proceso de invitación pública conforme lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 26 del acuerdo en mención.		
Plazo de Liquidación del Contrato.	El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, conforme a lo establecido en el manual de contratación vigente.		
Supervisión	Nombre del funcionario:	DILEY VANESSA BARRERO OLAYA	
	Cargo	LIDER GESTIÓN ACUEDUCTO	
	Dependencia :	DIRECCION OPERATIVA	
	Nombre del funcionario:	ALFONSO A DEL CAMPO NAGED	
	Cargo	LIDER GESTION ALCANTARILLADO	
	Dependencia	DIRECCION OPERATIVA	



 IBAL SIG <small>S.A. ESP. OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	ESTUDIO DE NECESIDAD		CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
			VERSIÓN: 10
			Página 17 de 44

		:	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>	
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO SE REQUIERE INTERVENTORIA EXTERNA.		
Capítulo IV: Descripción Financiera			
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.			
Presupuesto Oficial.	PRESUPUESTO TOTAL: MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.038.941.400,00).		
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Forma parte del presente Análisis de Conveniencia el correspondiente presupuesto aproximado, presentado por los Grupos Técnico Gestión de Acueducto Y Grupo Técnico Gestión De Alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, basado en el presupuesto de obra y la necesidad implícita para la ejecución de las labores de interventoría por un grupo de profesionales con experiencia, y asesores especializados con la capacidad de garantizar que las obras a ejecutar se realicen de manera satisfactoria y acorde a los requisitos técnicos, jurídicos y financiero. Se tuvieron en cuenta costos directos de personal (perfiles profesionales, valor de salarios, factor multiplicador), y costos indirectos como administración, equipos, papelería, servicios, etc.		
Forma de Pago y Requisitos	El valor del contrato se cancelará a través de la suscripción por parte de supervisor e interventor de actas parciales y/o final. Estas actas reflejan el porcentaje de avance de la obra, y evidencia el recibo a satisfacción del supervisor y la interventoría del contrato. Por ello para su suscripción previamente se deberá presentar informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del		



personal a su cargo, y demás requisitos que se requieran en el sistema de gestión integral de la empresa y normativa interna. Para el trámite de cuenta estos documentos deberán presentarse aprobados con la presentación de la factura de cobro.

Se pagará al contratista el valor equivalente al **(90%)** del total del contrato mediante pagos parciales conforme al porcentaje de avance de la obra, y un valor equivalente al **(10%)** del valor total del contrato a través de la suscripción del acta de liquidación.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados. La selección será objetiva, conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente análisis.

NORMATIVIDAD A TENER EN CUENTA:

ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

De igual forma la entidad procederá a realizar el análisis de aquellas ofertas presentadas con sobrecostos o sobrepresos en el presupuesto.

REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la



	<p>invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.</p> <p>NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.</p> <p>Pluralidad de oferentes, se publican las condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.</p> <p>Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.</p> <p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES.</p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>El Proponente debe estar inscrito y confirmado en el “SIP” Sistema de información de proponentes del IBAL, al momento de la selección para elaboración de la respectiva invitación.</p> <p>Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los términos de referencia.</p>
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido)	<p>A.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. (Anexo 1).</p> <p>B. DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En caso de Consorcio o de</p>



Jurídico)	<p>Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa (ANEXOS 2 Y 3) que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.</p> <p>b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.</p> <p>c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en SERVICIOS DE CONSULTORIA.</p> <p>e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.</p> <p><u>ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.</u></p> <p>C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición de MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTELACIÓN a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos</p>
------------------	--



sociales genéricos. Para el caso de consorcio o unión temporal, el de cada uno de sus integrantes.

Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

D. PODER.

En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autorizando a determinada persona a presentar oferta. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica o del Representante del Consorcio y/o Unión Temporal, si es el caso.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA

F. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá



corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de **6 MESES (MESES COMPLETOS) HACIA ATRÁS**, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo o manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

NOTA 1: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su condición jurídica, deberá acreditar el pago de la seguridad social de acuerdo con las pautas establecidas anteriormente

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

G. RUT.

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

H. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: la entidad verificará los Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, que generen algún tipo de inhabilidad. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejara

constancia de ello en el acta de evaluación.

I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: la entidad verificara los antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

J. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: la entidad verificara los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

K. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). La entidad verificara el no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o jurídica y/o del representante legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

L. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Para el caso de consorcio o unión temporal el de cada uno de los integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

M. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2019. El RUP debe ser expedido con **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** de antelación a la entrega de la propuesta.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA

N. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3.** La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. **4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de **TRES (3) MESES.**


SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

O. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el SIP.

P. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 25 de 44

	<p>procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.</p> <p><u>Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:</u> Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.¹</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></p> <p>Q. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contraloría General de la República. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></p>
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	<p>A. PROPUESTA ECONÓMICA: Se aportará en original o archivo PDF junto con la propuesta, firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. Si el representante legal no es ingeniero civil la propuesta deberá estar avalada por el director de interventoría ofertado. La propuesta deberá efectuarse conforme con el ANEXO, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto de interventoría. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p>NOTA 1: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en</p>

¹ **ARTÍCULO 17.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS.** Los contratos que adelante la Empresa deberán incluir una cláusula en la que conste la obligatoriedad para los contratistas de cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, adoptado mediante resolución No. 0804 del 17 de septiembre de 2019 o posteriores reglamentaciones, cuyo objetivo principal es establecer los requerimientos que deben cumplir los contratistas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, antes durante y al finalizar la contratación, **de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana y la norma técnica colombiana OHSAS 18001 o las nuevas normas vigentes en la materia, garantizando la prevención y control de los riesgos laborales.**



caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.

NOTA 2: El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en la propuesta económica en cuanto al presupuesto de interventoría, el cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos o a la enviada en PDF por correo electrónico.

Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

La propuesta deberá efectuarse conforme con la siguiente tabla:

B. **ACREDITACIÓN DE PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO.** El contratista deberá acreditar los siguientes perfiles para su equipo de trabajo:

Recurso Humano	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica



Recurso Humano	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Director de Interventoría Dedicación 70 %	Profesional Ingeniero civil y/ o sanitario	10 años	Director de interventoría en la ejecución de máximo tres (3) proyectos de interventoría con entidades públicas o privadas, en Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 70% del PO. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante.
(4). Residentes de Interventoría Dedicación 100 %	Profesional en Ingeniero civil y/ o sanitario	5 años	Residente de interventoría en la ejecución de máximo tres (3) proyectos de Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 50% del PO, con entidades públicas o privadas. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la consultoría.





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01


VERSIÓN: 10

Página 28 de 45

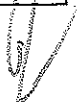
	Asesor SISOMA Dedicación 100%	Profesional en salud ocupacional y/o ingeniero civil y/o ingeniero de vías y transporte y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial. Con Especialización en higiene y salud ocupacional y/o especialista en higiene, seguridad y salud en trabajo y/o especialista en higiene y seguridad industrial y/o especialista en Higiene ocupacional y ambiental y/o especialista en salud ocupacional y/o especialista en seguridad en el trabajo y/o gerencia en Salud	5 años	Residente o profesional o asesor SISOMA en la ejecución de máximo tres (3) proyectos como Asesor SISOMA de Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 50% del PO, con entidades públicas o privadas. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la consultoría.
	Asesor ambiental (dedicación 30%)	Profesional en Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con especialización y/o maestría y/o Doctorado en gestión Ambiental y Evaluación del Impacto ambiental y/o Saneamiento y Desarrollo Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y/o Recursos Hidráulicos y medio ambiente y/o Gerencia Ambiental y/o ciencias ambientales.	5 años	Máximo de tres (3) proyectos Como asesor y/o especialista ambiental de Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 50% del PO, con entidades públicas o privadas. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la consultoría.

Q

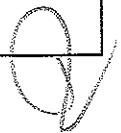
	<p>Asesor Hidráulico (dedicación 30%)</p>	<p>Profesional en Ingeniería Civil especialista en Aguas, Recursos hídricos, hidráulica, hidrología o afines.</p>	<p>10 años</p>	<p>Máximo de tres (3) proyectos Como Asesor Hidráulico de Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 50% del PO, con entidades públicas o privadas. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la consultoría.</p>
	<p>(2) Topógrafos Dedicación 100 %</p>	<p>Topógrafo y/o Ingeniero Topográfico y/o tecnólogo en topografía.</p>	<p>10 años</p>	<p>Máximo de tres (3) proyectos Como Topógrafo o Inspector de Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 50% del PO. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la consultoría.</p>
<p>Nota 1. Debe adjuntarse carta de compromiso de cada uno de los profesionales, para postularse en esta oferta y en caso de ser adjudicatarios del contrato, ejercer el cargo para el cual se están presentando.</p> <p>Así mismo deberá aportar los respectivos soportes o constancias de estudio, matrícula profesional y documentos que acrediten la experiencia conforme lo indicado en el cuadro anterior.</p> <p>Para ello deberá aportar copia del diploma, tarjeta profesional y Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Nota 2. El proponente que participe como persona natural podrá ser el Director de,</p>				

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 30 de 44

	<p>Interventoría si cumple con el perfil y experiencia exigida. En caso de Persona Jurídica, deberá indicar las personas naturales que ejercerán cada uno de los cargos exigidos, y que cumplan con los perfiles y experiencia requeridos. El representante legal de la persona jurídica podrá actuar como director de Interventoría si cumple con el perfil y experiencia exigida.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></p> <p>C. CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada que indique que el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, está capacitada en trabajos en altura y asume su exclusiva responsabilidad por su desempeño.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></p>
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Este aspecto no da lugar a puntaje, pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto, se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:</p> <p>a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 2.0 = Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 60% = (Total Pasivo / Total Activo) x100</p> <p>c.- Capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.</p> <p>Nota 1: <u>En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán</u></p>



	<p>según el porcentaje de participación de cada integrante.</p> <p>Nota 2: <u>En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.</u></p> <p>El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p> <p>De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidará con el fin de aplicar los índices específicos.</p>
Capacidad Organizacional	<p>La capacidad organizacional se verificará en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2019. Debidamente renovado en esta vigencia. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito por separado.</p>
Experiencia (General y Específica)	<p>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE</p> <p>Se exigirá máximo tres (3) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a interventoría en obra civil de acueducto y alcantarillado en perímetro urbano, terminados durante el ejercicio profesional del Ingeniero civil que actúa como proponente en calidad de persona natural, o si es persona jurídica desde la inscripción en la cámara de comercio, en donde la sumatoria de sus valores ejecutados, sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, que se actualizará con la siguiente formula:</p> <p style="text-align: center;">$VFCS = VFC / SMML$</p> <p>VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p>



$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar:

a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, con su acta de liquidación y/o acta de recibo final.

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato o certificación expedida por el contratante en el que indique objeto de contrato, valor, plazo, datos del contratante y contratista. Esto debe aportarse junto acta de recibo, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato.

En ambos casos, el contrato deberá estar inscrito y registrado en el RUP del oferente con los siguientes códigos 81101500, 83101500, 80101500 y 81101600. Por tanto, deberá indicar de manera clara la ubicación del contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del comité evaluador.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
80101500	Servicio de consultoría
80101600	Gerencia de proyectos



EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se exigirá en los contratos aportados para la experiencia general, haber ejecutado hasta en tres (3) contratos de interventoría, cuyo objeto corresponda a la Interventoría en obra civil de acueducto y alcantarillado en perímetro urbano, terminados en los últimos quince (15) años del ejercicio profesional del Ingeniero civil que actúa como proponente en calidad de persona natural o si es persona jurídica desde la inscripción en la cámara de comercio de la sociedad en donde la sumatoria de sus valores ejecutados sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación final y/o acta de recibo final.


b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del Contrato, acta de recibo y certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante, junto con la factura respectiva.

NOTA 2: No serán consideradas la experiencia (General y Especifica) que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

NOTA 3: El (los) Contrato (s) que se presente (n) en la experiencia específica pueden (n) ser tenido (s) en cuenta y relacionarse por el oferente para acreditar la experiencia general.

NOTA 4: El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en cuanto a la demostración de la experiencia general y específica en el (los) anexo (s) establecido (s) para tal fin (ANEXOS RESPECTIVOS), debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad y demás datos con la información registrada en los documentos del respectivo soporte.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, Disco Compacto (CD), la información contenida en los respectivos ANEXOS. Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 34 de 44

	<p>objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.</p>
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	<p>A. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.</p> <p>El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité Evaluador designado para tal fin por la empresa.</p> <p>Requerimientos por parte del Comité Evaluador.</p> <p>El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.</p> <p>Estudio jurídico y revisión documental.</p> <p>Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los términos de referencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, sólo se determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL.S.A ESP OFICIAL.</p> <p>Conforme al Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.</p> <p>B. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN</p> <p>A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas establecidas a continuación:</p>



CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	400
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	490
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

La suma de los Factores Técnicos (FT) dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos.

C. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – (400 PUNTOS)

La calificación de la experiencia específica se realizará como se relaciona a continuación.

Para obtener la calificación por experiencia específica, los proponentes deben acreditar en los contratos relacionados los siguientes:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Haber presentado contratos para acreditar la experiencia específica cuya sumatoria de los valores ejecutados sea mayor al 100% y hasta el 150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	100
Haber presentado contratos para acreditar la experiencia específica cuya sumatoria de los valores ejecutados sea mayor al 150% y hasta el 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	200

al

Haber presentado contratos para acreditar la experiencia específica cuya sumatoria de los valores ejecutados sea mayor al 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

400

NOTA: Para todos los efectos del presente numeral, cuando los contratos hayan sido mediante la modalidad de unión temporal o consorcio, éstos se afectarán por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en esos casos.

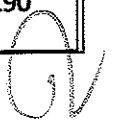
Esta experiencia específica se verificará en los contratos, actas finales y/o de liquidación que se aportaron en el ítem habilitante de experiencia específica.

Al oferente que no presente este documento se le otorgará cero (0) puntos.

2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (490 puntos)

a. PUNTUACIÓN DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA – 290 PTOS

	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Haber presentado contratos para acreditar la experiencia específica como Director de interventoría cuya sumatoria de los valores ejecutados sea mayor al 70% y hasta el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV	75
	Haber presentado contratos para acreditar la experiencia específica como Director de interventoría cuya sumatoria de los valores ejecutados sea mayor al 100% y hasta el 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV	100
	Haber presentado contratos para acreditar la experiencia específica como Director de interventoría cuya sumatoria de los valores ejecutados sea mayor al 200,01% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV	190
	PUNTAJE MAXIMO EXPERIENCIA ESPECIFICA	190



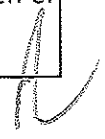
		EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
		Entre 1 y 2 certificaciones como Director y/o Contratista de Interventoría en contratos de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano adicionales a los puntuables para la experiencia específica como director, cuya sumatoria de valores expresado en SMMLV supere el 100% del PO.	50
		Entre 3 y 4 certificaciones como Director y/o Contratista de Interventoría en contratos de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano adicionales a los puntuables para la experiencia específica como director, cuya sumatoria de valores expresado en SMMLV supere el 100% del PO.	75
		Mayor o igual a cinco (5) certificaciones como Director y/o Contratista de Interventoría en contratos de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro urbano adicionales a los puntuables para la experiencia específica como director, cuya sumatoria de valores expresado en SMMLV supere el 100% del PO.	100
		PUNTAJE MÁXIMO EXP ESPECIFICA ADICIONAL	100
		PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	290

b. PUNTUACIÓN ASESOR HIDRAULICO- 180 PTOS

	AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA	PUNTAJE
ASESOR HIDRAULICO	5 puntos por cada año de graduado como especialista hasta un máximo de 10 años	50
	PUNTAJE MAXIMO AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA	50
	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	PUNTAJE



	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Adicional a la especialización habilitante presentar un título de magister y/o doctorado en Ingeniería hidráulica, hidrología o afines.</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>10 puntos por cada año de graduado como magister y/o doctor en Ingeniería hidráulica, hasta un máximo de 10 años.</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PUNTAJE MÁXIMO FORMACION ACADEMICA ADICIONAL</td> <td style="text-align: center;">130</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</td> <td style="text-align: center;">180</td> </tr> </table>	Adicional a la especialización habilitante presentar un título de magister y/o doctorado en Ingeniería hidráulica, hidrología o afines.	30	10 puntos por cada año de graduado como magister y/o doctor en Ingeniería hidráulica, hasta un máximo de 10 años.	100	PUNTAJE MÁXIMO FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	130	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	180
Adicional a la especialización habilitante presentar un título de magister y/o doctorado en Ingeniería hidráulica, hidrología o afines.	30								
10 puntos por cada año de graduado como magister y/o doctor en Ingeniería hidráulica, hasta un máximo de 10 años.	100								
PUNTAJE MÁXIMO FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	130								
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	180								
	<p>c. PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PUNTUABLE - 20 PUNTOS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Cinco (05) puntos por cada publicación técnica y científica hasta un máximo de cuatro (4) para el director de la interventoría y/o asesor hidráulico.</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> </table>	Cinco (05) puntos por cada publicación técnica y científica hasta un máximo de cuatro (4) para el director de la interventoría y/o asesor hidráulico.	20	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	20				
Cinco (05) puntos por cada publicación técnica y científica hasta un máximo de cuatro (4) para el director de la interventoría y/o asesor hidráulico.	20								
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	20								
	<p>3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 100 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Proponente que oferte servicios de origen nacional</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">100 PUNTOS (ver Nota 1)</td> <td style="text-align: center;">50 PUNTOS (ver Nota 2)</td> </tr> </table> <p>NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, <i>que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia</i>, se le otorgaran los CIEN (100) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".</p>	Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos	100 PUNTOS (ver Nota 1)	50 PUNTOS (ver Nota 2)				
Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos								
100 PUNTOS (ver Nota 1)	50 PUNTOS (ver Nota 2)								



NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "*Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional*"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta **(50) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD** señalada en el numeral **2.1.11** del presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es **CIENTO (100) PUNTOS**.

4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", la entidad otorgará 10 puntos que equivale al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: El IBAL a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Para ello, el contratista deberá aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la empresa verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

5. PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación técnica, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad. El comité evaluador recomendará la adjudicación de quien haya tenido mayor puntaje en los factores de selección.

Otros para proceso de contratación



<p>Causales de Rechazo de Propuesta</p>	<p>Serán causales de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponentec) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.l) Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y el desglose del AIU conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende
--	---

	<p>atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.</p> <ul style="list-style-type: none"> o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades p) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia. q) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. r) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia. s) En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
--	---

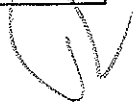
Factores de Desempate	<p>Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.</p>
------------------------------	---

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	<p>Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:</p>			
	Riesgo (descripción)	Tipificación	Asignación	Calificación Impacto/Probabilidad
	RIESGOS ASOCIADOS AL ALCANCE DE LA CONSULTORIA Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	Estudios y diseños insuficientes, defectuosos, y/o incompletos que impidan la Correcta ejecución del contrato de obra.	CONTRATISTA	Medio / Medio
	RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN	Dificultad para acceder al sitio requerido por parte del profesional o técnico asignados excepto por fuerza	CONTRATISTA	Medio / Bajo



		mayor o hecho de un tercero		
	RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	CONTRATISTA	Medio/Bajo
	MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	Pérdida de personal calificado o experimentado	CONTRATISTA	Alto / Medio
	RIESGOS FINANCIEROS	Estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del contrato	CONTRATISTA	Medio/Bajo
	RIESGOS ASOCIADOS AL ORDEN SOCIAL	Parálisis por acciones vandálicas a manos de grupo al margen de la Ley-	CONTRATISTA	Medio/Bajo
	<p>Nota: Los demás riesgos que se puedan determinar y asignar, quedaran bajo consideración de las partes, luego de la visita de campo y reconocimiento que se realizará dentro del proceso de invitación</p>			
Garantías a Constituir	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos:</p> <p>a. Cumplimiento: La cual se deberá constituir por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio. La cual se deberá constituir por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y cinco (5) años más,</p>			

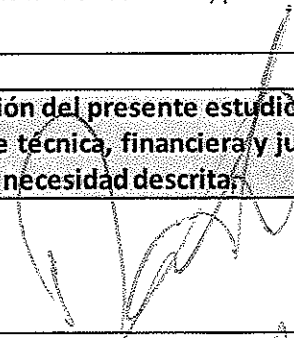
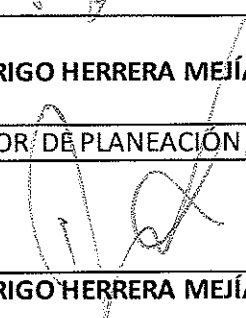


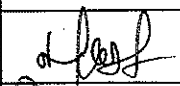
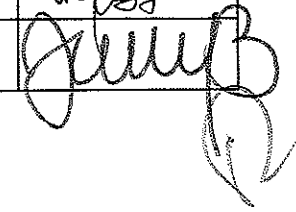
contados a partir del recibo de las obras objeto de la interventoría, a entera satisfacción del IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL. Lo anterior, teniendo en cuenta la garantía de estabilidad del contrato de obra.


c. Garantía de cubrimiento de la responsabilidad civil Extracontractual: La cual se deberá constituir por el cincuenta por treinta (30%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y un (1) años más.

d. Prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones: La cual se deberá constituir por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Anexos:	
Presupuesto	

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	MILENA CRUZ ALZATE	SECRETARIA GENERAL	
Aprobado Jurídicamente:	JULIANA MACIAS BARRETO	SECRETARIA GENERAL	

	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2017-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA
 IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2021, se verifico que el ítem para CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS N°. 1-2-3-4-5-5ª-6-7-8-9-10 UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, fue incluido dentro del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes se emite el día 12 de febrero de 2021



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
 Almacenista General